

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DE GASTOS DE ESCASA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación (el Presidente) de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla informa que la necesidad de los contratos se justifica por los siguientes motivos:

Número de expediente: SE06/19.4.01/2020/09

Asunto: GASTOS DE ESCASA CUANTIA

Tipo de Contrato: Suministro/Servicio

Procedimiento y forma de adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA.

FECHA	PARTIDA	PROVEEDOR	ОВЈЕТО	PPTO. BASE	VALOR ESTIMADO
31-01-20	Serv. Profes. Independ.	FNMT	Renovacion certif. Digital	16,94	14,00
14-05-20	Material de Oficina	I-Tres Technical Services, SL	Antivirus Panda Dome	29,97	24,77
15-06-20	Material de Oficina	Tecnican Serv. Inform. SL	Raton Logitech	6,40	5,29
			TOTALES	53,31	44,06

Aplicación Presupuestaria: estos gastos se financian con cargo la aplicación presupuestaria especificada en la columna "Partida" del Plan de Actuación para el ejercicio 2020, del GDR Gran Vega Sevillana, el cual se financia con cargo a la submedida 19.4 "Costes de explotación y animación" del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER 90 %) y la Junta de Andalucía (10 %).

1. Justificación de la Necesidad de los Contratos.

Se considera la necesidad de los gastos de suministro/servicio para el funcionamiento de la Asociación e incluida en la normativa aplicable del marco 2014-2020 para su funcionamiento en el desarrollo y realización del trabajo, se justifica por los siguientes **motivos:**

Considerarse un gasto de funcionamiento del GDR Gran Vega Sevillana, en base a la orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 (gastos de funcionamiento) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. Justificación del Procedimiento de Adjudicación.

Adjudicación directa, por ser contratos de servicio/suministro con Valor Estimado inferior a 15.000 € (Art. 318, a) LCSP).



3. Órgano de contratación:

Presidencia del Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega Sevillana.

4. Presupuesto del contrato y Aplicación presupuestaria :

En el Plan de Actuación 2020 aprobado con fecha 12-12-19 en la Asamblea General Ordinaria, dentro del apartado 1. Actividades de la Entidad se recogen los Costes de Explotación y Animación del GDR para la anualidad 2020, dentro de la submedida 19.4 que asciende a 178.928,90 € y en su detalle desglosado se recogen las siguientes partidas:

Objetivo	Indicador	Cuantificación
	Sueldos y Salarios	116.839,90
	Seguridad Social Empresa	37.233,73
	Indemnizaciones fin de contrato	0,00
	Primas de seguros subvencionables	0,00
	Reparaciones y Conservación	3.200,59
Gestión Medida 19.4	Servicios de profesionales independientes	4.494,47
PDR Andalucía	Cuotas Asociaciones y gastos diversos	310.00
	Material de oficina	1.000,00
Anualidad 2020	Comunicaciones	3.224,75
	Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
	Otros servicios	210,00
	Gastos financieros y asimilados	2.763,46
	Publicidad, propaganda y jornadas	0,00
	Tasa municipal por utilización locales	8.652,00
	Total estimación recursos económicos	178.928,90

De lo cual se desprende que existe partida presupuestaria suficiente aprobada en el Plan de Actuación de 2020 para los gastos de escasa cuantía referenciados.

5. Duración del contrato:

No procede contrato para este gasto

6. Lugar de la prestación:

Sede del Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega Sevillana, Plaza Nuestro Padre Jesus, s/n , 41320 Cantillana (Sevilla).

7. Plazo de Garantía:

No procede.



8. Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de factura y el pago mediante transferencia bancaria de dicha factura o entrega en efectivo con el correspondiente recibí, en base a la orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras.

9. Justificación de que no se altera el objeto del contrato y se aplican las reglas generales de contratación:

Conforme al artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, queda justificada la necesidad de los gastos de escasa cuantía referenciados del expediente SE06/19.4.01/2020/09 que ascienden a un total de 53,31 € impuestos incluidos y 44,06 € excluidos impuestos.

En Cantillana, a 31 de diciembre de 2020

Asociación Comarcal de Swilla C.I.F.: G-41.855.917

Fdo.: Juan Carlos Exposito Perez Presidente GDR Gran Vega Sevillana